



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Dependencia: Dirección de Ordenamiento del Territorio.  
Área Revisada: Verificar los pagos de los derechos por licencias de construcción.

Tipo de Auditoría: De Cumplimiento.  
Núm. de auditoría: CM/DAG/AUD-08/2021

# INFORME DE AUDITORÍA

SECRETARÍA PARTICULAR  
RECIBIDO  
13 ENE. 2022  
12:11hs  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO  
LAGOS DE MORENO

N2-ELIMINADO 1

ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO  
RECIBIDO  
13 ENE 2022  
12:08  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO  
LAGOS DE MORENO

N1-ELIMINADO 6



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

N3-ELIMINADO 6

**Dependencia:**  
**Área Revisada:**

Dirección de Ordenamiento del Territorio.  
Verificar los pagos de los derechos por licencias de construcción.

**Tipo de Auditoría:** De Cumplimiento  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-08/2021

**Informe de Auditoría**

**Número de auditoría: CM/DAG/AUD-08/2021**

**Rubro revisado:**

**Verificar los pagos de los derechos por licencias de construcción.**

**Área revisada:**

**Dirección de Ordenamiento del Territorio,  
De Cumplimiento.**

**Tipo de Auditoría:**

**Del 01 de enero al 30 de junio de 2021.**

**Periodo Revisado:**

**Fecha de Inicio de visita:**

**08 de julio de 2021.**

**Fecha de Conclusión de visita:**

**10 de agosto de 2021.**

**Personal Actuante:**

**L.C.P. José Guadalupe Valderrama Hernández**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

N4-ELIMINADO 6

**Dependencia:**  
**Área Revisada:**

Dirección de Ordenamiento del Territorio.  
Verificar los pagos de los derechos por licencias de construcción.

**Tipo de Auditoría:** De Cumplimiento  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-

## **Índice**

<b>CAPÍTULO</b>		<b>PÁGINA</b>
<b>I.</b>	Antecedentes	<b>4 - 5</b>
<b>II.</b>	Período, Objetivo y Alcance de la Revisión	<b>5 - 6</b>
<b>III.</b>	Resultado del Trabajo Desarrollado, Observaciones y Valoración a su Respuesta.	<b>6 - 12</b>
<b>IV.</b>	Conclusión y Recomendación General	<b>12 - 13</b>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

N5-ELIMINADO 6

**Dependencia:** Dirección de Ordenamiento del Territorio.  
**Área Revisada:** Verificar los pagos de los derechos por licencias de construcción.

**Tipo de Auditoría:** De Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-08/

**I.- ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA.**

Derivado de las facultades y atribuciones de este Órgano Interno de Control y para efectos del cumplimiento del programa anual de auditoría 2021, se giró orden de auditoría a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para **Verificar los pagos de los derechos por licencias de construcción.**

Para dar cumplimiento a la auditoría antes citada, y a efecto de llevar a cabo la ejecución de los trabajos en la Dirección de Ordenamiento del Territorio, fueron emitidos a esa dependencia los oficios que se detallan a continuación:

Numero de oficio:	Fecha de emisión:	Asunto:
CM/DAG/AUD-08/2021	08/07/2021	Orden de Auditoría.
CM/DAG/AUD-08/01/2021	08/07/2021	Solicitud de Información.
CM/DAG/AUD-08/02/2021	08/07/2021	Solicitud de Información, al Encargado de la Hacienda Municipal.
CM/DAG/AUD-08/03/2021	27/07/2021	Ampliación de plazo para concluir la auditoría

**1. DE LA DEPENDENCIA.**

La Dirección de Ordenamiento del Territorio, de Lagos de Moreno, Jalisco, tiene las siguientes obligaciones:

Con base en el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, son atribuciones generales de la Dirección de Ordenamiento del Territorio: L. Regular el crecimiento de la edificación urbana mediante el control de





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

N6-ELIMINADO 6

**Dependencia:**  
**Área Revisada:**

Dirección de Ordenamiento del Territorio.  
Verificar los pagos de los derechos por licencias de construcción.

**Tipo de Auditoría:** De Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-08/2

obras de edificación, reparación, demoliciones, ocupación de la vía pública, habitabilidad y demás inherentes que se ejecuten en propiedad pública o privada, indicando a los interesados las disposiciones legales y reglamentarias que deben considerarse en la ejecución de las obras que pretendan llevar a cabo en territorio municipal; LII. Trabajar en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, para atender a la ciudadanía en el trámite de licencias de construcción, reparaciones, ampliaciones, demoliciones, constancias, certificaciones, búsqueda de antecedentes e información en general con la que cuente la Dependencia, en el ámbito de sus respectivas facultades; LVII. Participar en los programas de regularización de fraccionamientos y constituir la Comisión Municipal de Regularización; LXIV. Atender a la población para el trámite de expedición de alineamientos, números oficiales, licencias, permisos y/o autorizaciones para la construcción, ampliación, demolición, movimiento de tierras y cualquier otro similar a realizarse en dentro de la jurisdicción territorial, previa solicitud de estos; LXXIV. Las demás que específicamente le encomiende el Código Urbano del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal, así como las previstas en la normatividad aplicable.

## **II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN**

### **1. PERÍODO.**

El período sujeto a revisión, fue del 01 uno de enero al 30 treinta de junio de 2021; y se llevó a cabo del 08 ocho julio al 10 diez de agosto de 2021.

### **2. OBJETIVO.**

Verificar los pagos de los derechos por licencias de construcción.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

N7-ELIMINADO

**Dependencia:** Dirección de Ordenamiento del Territorio.  
**Área Revisada:** Verificar los pagos de los derechos por licencias de construcción.

**Tipo de Auditoría:** De Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-08/202

### 3. ALCANCE.

El análisis para determinar la cantidad de expedientes a revisar, se obtuvo aplicando la fórmula del tamaño de muestra finita, teniendo como tamaño del universo, 488 expedientes que conforman el 100%; al ejecutar la fórmula, nos arrojó como resultado 227 expedientes, representando un 47% de la totalidad. Y con respecto al total de los expedientes arrojados en la fórmula, se ordenaron de acuerdo al monto reflejado en la licencia, de mayor a menor cantidad; considerando de mayor influencia los primeros 227.

Se verificó, tanto que estén bien clasificados, como los cálculos sean transparentes y que los cobros sean correctos, además de corroborar que se haya realizado el pago del derecho respectivo, con base a lo estipulado por la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021; así como, hayan cumplido con los requisitos para la obtención de las licencias de construcción, conforme a la solicitud para licencia de construcción, basada esta, en el Reglamento de Construcción del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

### III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO, OBSERVACIONES Y VALORACIÓN A SU RESPUESTA.

Con fecha 02 de diciembre de 2021, fue notificada el Acta de Entrega de Resultados Preliminares, en la que se dieron a conocer al Director de Ordenamiento del Territorio, las observaciones y recomendaciones correctivas y preventivas, otorgándole un plazo de 5 cinco días hábiles, para que solventara o justificara las observaciones consignadas en dicha acta.

Con fecha 16 de diciembre de 2021, fue recibido en este Órgano Interno de Control, el oficio número LDM/13/1/3/13.1.3/0385/15-12-2021 emitido por el D.A.H. Marcos Rafael Torres Ballesteros, Director de Ordenamiento del Territorio, el cual contiene diversos argumentos con relación a las observaciones que se hicieron de su conocimiento, mismas que se valoraron como se detalla a continuación:





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:** Dirección de Ordenamiento del Territorio.  
**Área Revisada:** Verificar los pagos de los derechos por licencias de construcción.

**Tipo de Auditoría:** De Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-08/2021

Número observación	TÍTULO / OBSERVACIÓN	
OBS 001	<p><b>EXPEDIENTE CON DOCUMENTACION INCOMPLETA.</b> -----</p> <p>Derivado de la revisión física realizada de manera aleatoria a los documentos que integran los expedientes por concepto de licencia de construcción que se elaboraron durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021, sujeto a revisión, se conoció que: la licencia de construcción Número 3605 que fue autorizada para local comercial con oficinas, baño y bodega, en una superficie total de 1,132.00 M2., no cuenta con el pago de predial, siendo este uno de los requisitos establecidos en el artículo 116, fracción V, numeral 5, del Reglamento de Construcción del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, incumpliendo con lo establecido en dicho artículo. -----</p>	
<b>RECOMENDACIONES</b>		
<b>Correctivas</b>		<b>Preventivas</b>
<p>Exhiba copia del pago de predial correspondiente al trámite de licencia de construcción número 3605, o justifique el motivo por el cual no se encuentra integrada en el expediente. -----</p>		<p>Revisar los documentos proporcionados por las personas que solicitan el servicio y realizar la autorización una vez que se ha comprobado que se cumple con todos los requisitos. -----</p>
<p><b>RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.</b> EL titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, área auditada, manifestó lo siguiente: "...para dar contestación a los puntos observados referente a la auditoría celebrada en esta dependencia... doy respuesta a continuación: Se procedió a completar el expediente. Así mismo le informo que esta Dirección de Ordenamiento del Territorio carece de un <b>Reglamento de Construcción.</b>"</p>		
<p><b>VALORACIÓN.</b> Se nos hizo llegar copia del pago del predial número B225936 que faltaba, en la cual se verificó tanto el nombre, concepto, como sello y fecha de expedición; quedando integrado el documento al expediente; por lo que, queda solventada esta observación.</p>		





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:**  
**Área Revisada:**

Dirección de Ordenamiento del Territorio.  
Verificar los pagos de los derechos por licencias de construcción.

**Tipo de Auditoría:** De Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-08/2021

Número observación	TÍTULO / OBSERVACIÓN
OBS 002	<p><b>FORMATOS DE LICENCIA DE CONSTRUCCION.</b> -----</p> <p>La Licencia de construcción debe ser llenada y emitida por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, una vez que se haya verificado que se cumplió con los requisitos correspondientes, de los cuales los datos del Perito y/o Director Responsable de Obra (DRO), es uno de ellos (obra mayor a 50 m<sup>2</sup>), sin embargo, se observó que fueron expedidas las siguientes licencias, en las cuales no se plasmó los datos del perito y/o DRO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Folio 3447 con la siguiente descripción de proyecto: remodelación en interior de tienda comercial con un total de 132.75 M2.</li> <li>b) Folio 3448 con la siguiente descripción de proyecto: remodelación en interior de tienda comercial, con un total de 343.06 M2.</li> </ul> <p>Motivo por el cual incumple con el correcto llenado de los formatos establecidos por esa Dirección así como de lo establecido en el artículo 116 fracción V numeral 1, del Reglamento de Construcción del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. -----</p>
<b>RECOMENDACIONES</b>	
<b>Correctivas</b>	<b>Preventivas</b>
Explique o Justifique el motivo por el cual no fue elaborado correctamente el formato citado. -----	Verificar que se encuentre debidamente elaborado previa a la entrega de la licencia al solicitante. -----
<p><b>RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.</b> "Debido a la inexistencia del Reglamento de Construcción la elaboración de las licencias es de la siguiente manera: cuando es remodelación, reconstrucción, reestructuración y adaptación no se pide firma del D.R.O. dado que son modificaciones interiores de inmuebles ya construidos, y no se altera la estructura del mismo."</p>	





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

N10-ELIMINADO 6

**Dependencia:**  
**Área Revisada:**

Dirección de Ordenamiento del Territorio.  
Verificar los pagos de los derechos por licencias de construcción.

**Tipo de Auditoría:** De Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-08/20

**VALORACION:**

Se observó, que en las dos licencias de construcción, exceden los 50 M2, y en lo fundamentado en el artículo 116, fracción V, numeral 1, del Reglamento de Construcción del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, y que contempla: que la solicitud debe ser firmada por el propietario y por el perito; así mismo, el formato de Licencia de Construcción, solicita los datos del Director Responsable de Obra, y en los dos formatos citados no fue registrado el dato, ni en el formato de Licencia de Construcción. Por lo que, al no contar con los datos que solicita el Reglamento de Construcción, el cual se encuentra publicado en la página de Transparencia de este Municipio, y que también requiere el formato descrito, no queda solventada esta observación.

Número observación	TÍTULO / OBSERVACIÓN
OBS 003	<p><b>Cobros menores a los establecidos, por concepto de licencias de construcción. -----</b></p> <p>De la revisión realizada a los cobros por concepto de licencias de construcción se conoció que para efectos de determinar el pago de derechos se debe considerar lo siguiente: El tipo de construcción que se va a realizar, si será para uso no habitacional, como son comercio y servicios, uso turístico, entre otras así como la densidad la cual se encuentra clasificada como se detalla a continuación: Barrial, Central, Distrital, Regional, una vez identificados los datos anteriores se ubica el supuesto de la ley de ingresos del municipio de Lagos de Moreno, se multiplica por el número de metros cuadrados que se desea construir y el resultado será el derecho a pagar por parte de la persona que solicita la licencia de construcción, sin embargo se conoció que en las licencias 3448, 3447 y 3639, se realizó un cobro menor por un importe de 14,609.21, 649.15 y 519.92 respectivamente, dando un total de \$15,778.29, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 45, fracción I, inciso B, numeral 1, letra d), fracción VI, inciso a, fracción VIII, inciso b), numeral 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021. -----</p>
<b>RECOMENDACIONES</b>	





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:**  
**Área Revisada:**

Dirección de Ordenamiento del Territorio.  
Verificar los pagos de los derechos por licencias de construcción.

**Tipo de Auditoría:** De Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-08/2021

Correctivas	Preventivas
Solvente o justifique el motivo por el cual se realizó un cobro menor a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno para el ejercicio fiscal 2021. -----	Verificar los cálculos de los derechos que se recaudaran por los servicios prestados a la ciudadanía por parte de esa Dirección. - -----
<p><b>RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.</b></p> <p>“Para la licencia <b>No. 3448</b> en el cual se cobró la cantidad de <b>\$14,609.21</b> le menciono que se cobró en base al <b>artículo 45 IX b)</b>, de la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. ya que faculta cobrar de un <b>20%</b> para obra menor y un <b>50%</b> para obra mayor, siendo este último porcentaje al aplicado, sobre el importe de los derechos determinados de acuerdo con la fracción I. de este artículo, dando la cantidad de <b>\$29,218.42 por el 50%</b> me arroja la cantidad de <b>\$ 14,602.21</b></p> <p>Para la licencia <b>No 3447</b> en el cual se cobró la cantidad de <b>\$ 10,657.17</b> se menciona que se cobró en base al <b>artículo 45 VIII b 2)</b> de la Ley de ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, y efectivamente la cantidad correcta a cobrar debió ser de <b>\$11,306.32</b> cantidad que por error humano se cobró menos, con una diferencia de <b>\$ 649.15</b></p> <p>Para la licencia <b>No 3639</b> en el cual se cobró la cantidad de \$211,718.99 la cual es correcta, sin embargo en la tabla de ANEXO 1 indica otra cantidad de \$519.92 adicional, que no fue cobrada, le informo que esa cantidad corresponde según se indica en licencia No. 3639 al concepto por construcción de bardas en patio posterior y cochera. TOTAL: 39.78 ML. concepto que por error quedo impreso, sin tener alguna relación a la construcción de Estación de Servicio Gasolinera que corresponde a esta licencia.”</p>	
<p><b>VALORACIÓN.</b> Una vez analizados sus argumentos y documentos aportados, se determinó lo siguiente:</p> <p>Licencia <b>3448:</b> en el formado de esta licencia se expresa en la descripción del proyecto “REMODELACION EN INTERIOR DE TIENDA COMERCIAL”, por lo que se verificó la fundamentación citada por esa dependencia: artículo 45, fracción IX, b), el cual establece que las licencias para reconstrucción, reestructuración o <b>adaptación</b>, sobre el importe de los derechos determinados de acuerdo con la fracción I, de este artículo en los términos previstos por el ordenamiento de construcción, por lo cual al haber realizado en el local comercial, las adaptaciones necesarias para un fin comercial, la clasificación es correcta, quedando solventada esta licencia.</p>	



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

N12-ELIMINADO

**Dependencia:** Dirección de Ordenamiento del Territorio.  
**Área Revisada:** Verificar los pagos de los derechos por licencias de construcción.

**Tipo de Auditoría:** De Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-08/2

**Licencia 3447:** en relación a este documento, manifiesta que corresponde a error humano, y que por ese motivo se dejó de cobrar la cantidad de \$649.15, de lo que se desprende que al ser una cantidad irrelevante, con relación al importe cobrado, queda solventada la diferencia citada.

**Licencia 3639:** en este folio según su manifestación, corresponde a un concepto que por error quedó impreso, sin tener relación con la Licencia de Construcción, lo cual acreditó con la descripción del cuadro de área contenido en el plano, en el que se cotejó el total de metros construidos y los conceptos; no conteniendo patio posterior y cochera, por lo que queda solventada lo referente a esta licencia.

Por lo anterior y del análisis llevado a cabo, se considera solventada la observación número 003.

N13-ELIMINADO

Número observación	TÍTULO / OBSERVACIÓN
<b>OBS 004</b>	<p><b>CONSECUTIVO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION INCOMPLETO.</b> -----</p> <p>Derivado del análisis llevado a cabo al consecutivo de las licencias de construcción, que fueron expedidas durante el período sujeto a revisión; se conoció que este no se encontraba completo, en virtud de que había faltantes de varios de los folios, 190 en total, dentro del período auditado, de enero-junio 2021, el detalle de las licencias de construcción no localizadas se encuentra en el ANEXO 2. -----</p>
<b>RECOMENDACIONES</b>	
<b>Correctivas</b>	<b>Preventivas</b>
Solvente o justifique el motivo por el cual no se encuentran de manera consecutiva las numeraciones de las licencias de construcción. -----	Verificar periódicamente los consecutivos con la finalidad de evitar extravíos de documentación. -----





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

N14-ELIMINADO 6

**Dependencia:** Dirección de Ordenamiento del Territorio.  
**Área Revisada:** Verificar los pagos de los derechos por licencias de construcción.

**Tipo de Auditoría:** De Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-08/2021

**RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.**

“Se realizó una revisión exhaustiva donde se encontraron dichos expedientes faltantes en nuestra área de archivo, mismos que están a su disposición para para constatar la existencia de los mismos.”

**VALORACIÓN.**

En virtud de la revisión que se hizo por parte de este Órgano Interno de Control, a los expedientes que fueron encontrados por el ente auditado, y de los cuales les solicitamos, se comprobó que algunos de ellos están cancelados y otros pendientes de entregar, estos últimos por no haber sido recogidos por los interesados; es por ello, que queda solventada esta observación.

**IV.- CONCLUSIÓN, RECOMENDACIÓN GENERAL**

Como resultado de la auditoría practicada a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, de Lagos de Moreno, Jalisco, por este Órgano Interno de Control, se conoció que durante el periodo revisado se realizaron 488 trámites por Licencias de Construcción, siendo revisados de manera aleatoria 227; y de lo cual se observó que se encontraba incompleto un expediente, dos formatos no fueron elaborados de manera completa, debido a que no quedó asentado el dato del Director Responsable de Obra o Perito; se realizó un cobro menor a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, y no fueron localizados algunos folios de Licencias de Construcción; sin embargo, después que se le hicieron de su conocimiento las observaciones, proporcionó copia para completar el expediente; no proporcionó el dato del Director Responsable de Obra, y el cobro que fue realizado en importe menor corresponde a una cantidad irrelevante; motivo por el cual fue solventada la observación; y los folios que no fueron localizados, en el desarrollo de la visita se exhibieron; solo faltó solventar el llenado del formato.





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**Dependencia:** Dirección de Ordenamiento del Territorio.  
**Área Revisada:** Verificar los pagos de los derechos por licencias de construcción.

**Tipo de Auditoría:** De Cumplimiento.  
**Núm. de auditoría:** CM/DAG/AUD-08/2021

Por lo anterior, la recomendación que emite este Órgano Interno de Control, va dirigida a las áreas de oportunidad, por lo que se sugiere, lleven a cabo una mayor supervisión respecto de los conceptos a cobrar, la clasificación en las Licencias de Construcción, y de los cálculos inherentes a ellas; así como apegarse a toda la normatividad vigente.

Así también, el Titular de esa Dirección, en su oficio número LDM/13/1/3/13.1.3/0385/15-12-2021, manifestó carecer del Reglamento de Construcción, por lo que se hace de su conocimiento que: dicho documento se encuentra publicado en la página de Transparencia, el cual puede consultar y en su caso proponer mejoras que considere pertinentes; además de que se le hace de su conocimiento que de acuerdo con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, en el artículo Quinto Transitorio, se encuentra la obligación de elaborar sus respectivos manuales de organización y procedimientos que regulen la estructura orgánica de la dependencia a su cargo y las obligaciones de los servidores públicos que lo integran.

Los resultados determinados por este Órgano Interno de Control, en ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exoneran de la responsabilidad a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, dentro de las atribuciones que puedan tener otros Órganos de Fiscalización.

N15-ELIMINADO 6

L.C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDERRAMA HERNÁNDEZ.  
AUDITOR INTERNO.



**DIRECCIÓN DE AUDITORIA  
GUBERNAMENTAL**

AYUNTAMIENTO 2011-2022  
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO  
LAGOS DE MORENO

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

## FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."